



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003647

LA PLATA, 01 SEP 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1230271/2023, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de FRAZADAS Y COLCHONES, con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante Solicitud de Pedido Nro.2076/2023, obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización del COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL N° 1479/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

Que la firma SERVI GALO S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems ¼ por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 71/100 (\$5.309.981,70); resulta ser válida para dicha contratación.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante procedimiento de Compra Directa Excepcional N°1479/2023 prevista por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: SERVI GALO S.R.L.: los ítems 1/4, por única oferta, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 71/100 (\$5.309.981,71).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

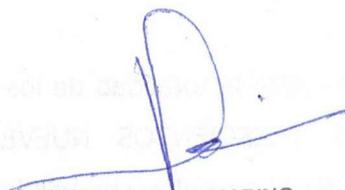
LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Logística sito en calle 139 N°1808 esquina 514.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E.70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – Jurisdicción 1110161000 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento: 110– Tesoro municipal.-

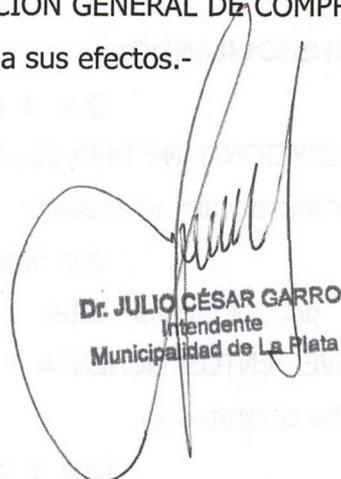
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


NELSON A. MARINO
Secretario
Sec. de Desarrollo de la Comunidad
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata